



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 231 -2015 - GRJ/ORAF

Huancayo, 08 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

Con Informe N° 006-2015-GRJ-ORAJ-ORH de fecha 18 de mayo de 2015; Solicitud con la fecha 18 de marzo de 2015, presentado por doña Edith Villanueva Vásquez donde requiere su pago por días laborados en el mes de enero del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Edith Villanueva Vásquez ex trabajadora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, señala que ha prestado sus servicios a dicha Dirección de acuerdo a la renovación de Contrato CAS N°111-2015, por ello solicita que se cumpla con el pago correspondiente del 01 de enero hasta el 14 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-GRJ/GGR de fecha 14 de enero de 2015; resuelve declarar de Oficio de los ciento noventa y cuatro renovaciones de Contratos Administrativos de Servicios CAS, por lo que dicha Resolución hace un acto administrativo que ha causado estado y calidad de cosa decidida se retrotrae sus efectos a la fecha de la vulneración jurídica, vale decir a la renovación del contrato de 2014;

Que, teniendo en cuenta que el acto ilegal de renovación de contrato fue declarado nulo siendo esto consentido por la suscrita (no interpuso ningún recurso impugnatorio), jurídicamente se entiende que al haber sido nulo el vínculo laboral del recurrente ha fenecido retroactivamente desde el momento en que se cometió el acto ilícito administrativo. Por lo tanto al no existir vínculo laboral no existe la obligación de la administración (Gobierno Regional Junín) para proceder con el pago que exige la recurrente, por no existir contrato que justifique su pago:

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR; Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 29 de abril de 2015, Ley N° 27444 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la petición de doña Edith Villanueva Vásquez sobre su pago de servicios prestados correspondiente del 01 de enero al

1075030
689571



14 de enero de 2015; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional del Gobierno Regional Junín y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ORH/FFH/stc

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 09 JUN 2015

Abog. Antonieta Vidator Robles
SECRETARÍA GENERAL